



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 NOV. 2021

**Visto:** El Informe Técnico N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 2016188, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, el **C.D. ENVER BUSSO GALINDO**, trabajador nombrado en el cargo de Cirujano Dentista, en el Centro de Salud Ascensión, la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien ha adjudicado una plaza en el programa de especialización (Residentado Odontológico - 2021), en la modalidad cautiva, en el Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, Especialidad de CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de cuatro años (04) comprendido del 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2025, renovables anualmente; para lo cual se debe considerar para el Ejercicio 2021, del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021**, siendo procedente emitir el acto resolutive que corresponde; por lo que es pertinente emitir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESTACAR**, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de noviembre, al 31 de diciembre del 2021**, al **C.D. ENVER BUSSO GALINDO**, Servidor Nombrada, con cargo de Cirujano Dentista, en el Centro de Salud Ascensión, la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Especialización (Residentado Odontológico – 2021) en el Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, Especialidad de **CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL**, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----



**Artículo 2º.**- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

**Artículo 3º.**- El trabajador destacado, percibirá las valorizaciones en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4º.**- Al finalizar el Residentado Odontológico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero y cuarto del documento de compromiso de capacitación.-----

**Artículo 5º.**- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo, al interesado, al Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - MVCA  
CEP 55819

DJMG/RJM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.